

**Número 18.** **Viernes 2 de Marzo de 1838.** **Precio 6 c.os**

## ARTÍCULO DE OFICIO.

### Venta de Bienes Nacionales.

*Continúa el Boletin número 343.*

*Provincia de la Coruña.*

D. José Benito Español, remató un molino con dos ruedas, nombrado de los Tres, en el rio que baja del Puente Tamuge, del Priorato del Rosal, en 38.000 rs.

El mismo, remató un campo labradío, de los Poldores, de 44 ferrados, de dicho priorato, en 27.010 rs.

El mismo, remató la cuarta parte de dos ruedas del molino nombrado de Campo, inmediato al de las Polderas, en el Puente de Urgal, de dicho priorato, en 4.640 rs.

El mismo, remató un molino nombrado de Abajo, con dos ruedas, al sitio del Pino y de la Carrasca, en Canedo y el terreno inculto que circunda de 3½ ferrados, del priorato del Rosal, en 5.850 rs.

D. José Villegas y D. Agustin de Dios, remataron un bosque circundado sobre sí, de 11 ferrados y 11 cuartillos, con 229 castaños, nogales y fresnos, del convento de S. Francisco de Santiago, en 6.100 rs.

Los mismos, remataron una pieza nombrada de Legumbres, con algunos frutales, de 3 ferrados y 2 cuartillos, del mencionado convento, en 3.550 rs.

Los mismos, remataron un terreno dedicado á varias clases de frutas, con algunas cepas de castaño, de un ferrado y 6 cuartillos, del expresado convento, en 2.550 rs.

Los mismos, remataron una pieza ó huerta, de cabida 2 ferrados y 14 cuartillos, de dicho convento, en 3.050 rs.

Los mismos, remataron un término cultivado, de 1 ferrado y 21 cuartillos, de igual procedencia, en 1.250 rs.

Los mismos, remataron una heredad de labradío, de cabida de 2 ferrados y 14 cuartillos, en la ciudad de Santiago, del expresado convento, en 4.250 rs.

*Provincia de Córdoba.*

D. José María Álvarez, para ceder, remató la hacienda llamada de la Emparrada, término de Posadas, compuesta de 531 fanegas de tierra-monte, olivar y caserío, del convento de S. Francisco de Córdoba, en 251.000 rs.

D. José Garriga y Espinosa, remataron un olivar llamado de Tintin, término de Montilla, de 16 fanegas de tierra, con 790 olivos y 10 plazas vacías, de las monjas de Sta. Clara, en 58.000 rs.

D. José Espinosa de los Monteros, con calidad de ceder, remató una casa, n. 59, en la calle de la Torquería, en Córdoba, de las monjas de Corpus Cristi, en 22.000 rs.

D. Francisco de Paula y Espinosa, remató una suerte de tierra, de 17 fanegas, 4 celemines y 2 cuartillos, sita en Bujalance, de las monjas de Sta. Clara de Córdoba, en 210.000.

El mismo remató una haza de tierra-calma, de 7 fanegas 7 celemines y 2 cuartillos, nombrada la Lembria de Tarifa, término de Bujalance, de dichas monjas, en 108.200 rs.

D. Antonio Navarro y Navarro, remató un olivar, con 550 pies, al sitio de las Atalayuelas, en el mismo término, de las monjas de la Encarnacion de id., en 37.600 rs.

D. Francisco Gedifer, para ceder, remató un cortijo llamado Peñon de Uclés, con casa de teja, término de Priego, de 200 fanegas de tierra, de las monjas de Sta. Clara de id., en 50.000 rs.

D. José Guillermo Rubio, remató 74 fanegas y 6 celemines de tierra, en el sitio del Castil de Campos, término de Priego, del Convento del Cármen Calzado de Córdoba, en 38.230 rs.

D Juan José Carrasco, para ceder, remató un olivar llamado Parque, término de Obejo, compuesto de 12.390 olivos, una huerta, casa de tres cuerpos, con tinaos, horno y tahona, prensa y bodega, pajar con cuadra y casilla de los porqueros, tinajas y alpatanas, de los Ermitaños de la Sierra, en 380.000 rs.

D. José Guillermo Rubio, remató una hacienda con casa de teja, sita en la Cuesta de Marin, término de Priego, de 284 fanegas de tierra, con olivos, chaparros y encinas, en 55.100 rs.

El mismo, remató un molino de aceite, de la villa de Priego, calle de Loja, del convento citado, en 28.079 rs.

D. Francisco Gedifer, remató la mitad de la huerta llamada de los Paños, al pago de Vallehermosa, de 2 fanegas y 10 celemines de tierra, poblada de árboles, de las monjas de Sta. María de Gracia de Córdoba, en 50.510 rs.

El mismo, remató un pedazo de tierra, en Castil de Campos, llamada la Alberquilla, término de Priego, de 44 fanegas, de las monjas de Sta. Clara de Priego, en 60.000 rs.

D. José Severo García, para ceder, remató una haza de 3 fanegas, al sitio del Arroyo de la Miel, en el campo de la Verdad, ruedo de Córdoba, de las monjas de Sta. Clara, en 6.100.

El mismo, para ceder, remató una haza, de 11½ celemines de tierra, á la salida de la calle de Miraflores, en dicho campo y rueda, de las expresadas monjas, en 2.350 rs.

D. José Guillermo Rubio, remató un olivar, de 16 aranzadas de tierra, en el Llano Carretero y Cuesta de María, término de la villa de Priego, de las monjas de los Angeles, de Granada, en 4.000 rs.

D. José Severo García, remató una haza, de 6 fanegas de tierra, sitio que llaman de Camaratas, y 51 encinas y monte, término de Aguilar, de los Carmelitas Calzados de ella, en 6.000 rs.

D. José Guillermo Rubio, remató un olivar llamado de Leones, término de Priego, compuesto de 10 aranzadas, del mencionado convento, en 7.760 rs.

El mismo, remató 14 aranzadas y 3 cuartilos, y otra de olivar, en el sitio llamado de la Cañada del molino, en igual término, del referido convento, en 6.680 rs.

El mismo, remató una huerta situada en la Carrasca Alta, término de id., de 3 aranzadas, y 7 celemines de tierra, frutales y casa de teja, de dicho convento, en 10.960.

El mismo, que cedió á D. Blas Rubio, remató un olivar, de una aranzada de tierra, sitio de la Vega Vieja, término de id., de dicho convento, en 810 rs.

D. Miguel Álvarez, remató una huerta, de una fanega y

5 celemines, en el sitio de la Genilla, término de id., del mencionado convento, en 2.937 rs.

D. José Guillermo Rubio, para D. Luis Entrambasaguas, remató una huerta de regadío, con árboles frutales y casa de teja, en el partido de Genilla, término de id., del referido convento, en 25.000 rs.

D. José Severo García, remató una haza, de 2 fanegas y 8 celemines de tierra, con 35 olivos, al pago de Val de Olleros, término de Córdoba, de las monjas de Santa Clara de ella, en 970 rs.

El mismo, remató una haza de 3 fanegas 10 celemines y 2 cuartilos, con 176 olivos, pago de Val de Olleros, en dicho término, de las referidas monjas, en 13.970 rs.

## BOLETIN NÚMERO 344.

*Continuacion de las adjudicaciones anunciadas en el Boletin núm. 343.*

*Provincia de Córdoba.*

D. José Severo García remató una haza, de 5 celemines y 3 cuartillos de tierra, con 28 olivos, al pago de Val de Olleros, término de Córdoba, de las monjas de Sta. Clara de ella, en 1.450 rs.

El mismo remató otra id., de 9 celemines y 2 cuartillos de tierra, con 5 olivos y un acebuche, al pago de Val de Olleros, término de id., de dichas monjas, en 432 rs.

D. José Navarro Yanguas, para ceder, remató una suerte de tierra, sitio de S. Roque, término de id., de 8 fanegas y 4 celemines, de dichas monjas, en 101.000 rs.

D. Juan José de Castro, remató un molino aceitero, calle de Bensales, en la ciudad de Bujalance, de las referidas monjas, en 32.400 rs.

D. Pedro Molina, para D. Agustin Alvear, remató una huerta, que tiene 160 árboles frutales, con cerca y alberca, del suprimido convento de S. Francisco de Montilla, en 94006.

D. Antonio Navarro y Navarro, remató un olivar compuesto de 478 pies, al sitio del Montaner, término de Bujalance, de las monjas de la Encarnacion de Córdoba, en 45.000 rs.

*Provincia de Cádiz.*

D. Miguel Micheco, para ceder, remató la dehesa nombrada de Rivilla, del convento de Sto. Tomás de Sevilla, en 500.000 rs.

D. Manuel Dolarea, para ceder, remató un cortijo nombrado de Perea, término de Jeréz de la Frontera, de dicho convento, en 620.500 rs.

D. Manuel Rey remató una casa-bodega en Puerta Nueva de Jeréz de la Frontera, de las monjas de la Concepcion de ella, en 104.000 rs.

D. Julian Lopez remató una casa en Jeréz de la Frontera, calle de Piernas n.° 481, del convento de S. Juan de Dios de Medina Sidonia, en 152.000 rs.

*Provincia de Jaen.*

Doña María Teresa de Soto remató una suerte, sitio de Fuente Orbes, término de la villa de Alcaudete, de 1 fanega y 3 celemines, y ademas otra fanega en la Cabeza, del convento de Jesus y María de dicha villa, en 7.100 rs.

D. Ramon Santerre remató una haza de la Vega, ruedo bajo, término de id., de 1 fanega y 6 celemines, de las monjas Claras de dicha villa, en 5.200 rs.

D. Francisco Alejandres remató una huerta sin casa, en la Ribera de S. Juan del Valle, término de id., de 1 fanega y 3 celemines del convento de Jesus y María de la misma, en 8.500 rs.

D. Ramon Santerre remató una huerta con casa en id., de 2 fanegas y 6 celemines, de dichas monjas, en 9.010 rs.

El mismo remató una haza en id., término y ruedo de Alcaudete, de 1 fanega, de las referidas monjas, en 3.000 rs.

El mismo remató una huerta sin casa en los Nogueronès, término de id., de las citadas monjas, en 8.210 rs.

El mismo remató otra id., sin casa, en la Ribera de San Juan, de 2 fanegas y 11 celemines, de las expresadas monjas, en 13.143 rs.

El mismo remató una haza, de 10 celemines en el ruedo bajo, término de Alcaudete, de igual procedencia, en 2.533 rs.

El mismo remató otra id., en el ruedo alto de la villa de Alcaudete, de 1 fanega, de las referidas monjas, en 1440 rs.

El mismo remató una huerta con casa, en la Novera de Cascajal, término de id., de 3 fanegas y 9 celemines, de las citadas monjas, en 11.143 rs.

El mismo remató una haza, de 10 celemines, en id., término de id., de las citadas monjas, en 2.533 rs.

Doña Eustaquia Aranda remató una huerta sin casa, en la Ribera de S. Juan del Valle, término de id., de 2 fanegas y 6 celemines, de las monjas Claras de la misma, en 6.900 rs.

La misma remató otra id. en id., en Cascajal, término de id., de 2 fanegas y 1 celemin, de las expresadas monjas, en 8.033 rs.

D. Francisco Sanchez remató una haza en la Vega y ruedo de Alcaudete, de 1 fanega y 6 celemines, de las monjas de Jesus y María, en 4.700 rs.

D. Manuel Castellano remató un cortijo con casa de teja, llamado de las monjas, sitio de Puerto-llano, de 60 fanegas, en Alcalá la Real, de las monjas de la Trinidad y de la Encarnacion de Jaen, en 43.255 rs.

D. Diego Almonacid, remató una haza, de 4 fanegas y 8 celemines de tierra, camino de Lapion, término de Baeza, de los Trinitarios Descalzos de la misma, en 6.533 rs.

*Provincia de Leon.*

D. Francisco Gonzalez Escanchano, remató una casa en ella, plazuela de S. Marcelo, de las monjas Recoletas de Leon, en 17.100 rs.

*Provincia de Murcia.*

D. José Herrera, que cedió á D. Marcelino Lopez, remató 18 tahullas, 70 ochavas y 22 brazas de tierra regadío-moreral, en la huerta de la misma, partida de Beniporox, que fue de las monjas de Sta. Isabel, en 80.000 rs.

D. José Abril Pachez, remató una casa-horno, calle del Arbol, n. 37, que perteneció á las monjas de Sta. Isabel, en 51.010 rs.

D. José Monasot, remató 7 tahullas, 7 ochavas y 10 brazas de tierra regadío-moreral, en la huerta de Murcia, partido de Era alta, de las referidas monjas, en 50.002 rs.

*Provincia de Oviedo.*

D. Toribio Plaza, remató la tierra de las Losas, de 5/4 de dia de bueyes, menos tres varas, parroquia de Collote, concejo del Siero, del monasterio de S. Pelayo, en 1.500 rs.

D. José Aranzabal, remató una casa, calle de Santo Domingo, n. 19, del convento de Sto. Domingo de Oviedo, en 8.663 rs.

D. José Cárcaba, para el Excmo. Sr. D. Joaquin María Velarde, remató una heredad llamada el Manso, en el barrio de Sto. Llano, de 9 dias de bueyes, del monasterio de S. Pelayo, en 19.200 rs.

D. Nicolás Fernandez Cabañas, para D. José Fernandez, la tablada de la Puerta caida, de 1/2 dia de bueyes, del monasterio de Cornellana, en 232 rs.

El mismo, para id., remató el prado de Rebollar, cercado sobre sí, de 8 dias de bueyes cortos, parroquia de S. Vicente, concejo de Salas, de dicho monasterio, en 1.000 rs.

El mismo, para id., remató una tierra del Cuadro, de 1/2 dia de bueyes, en id. id. de igual procedencia, en 150 rs.

El mismo, para id., remató una tierra de la Petuyal, de 2 dias de bueyes, en id. id, del referido convento, en 700 rs.

El mismo, para id., remató otra id., llamada del Arco, de 3/4 de dia de bueyes, en id., id., de dicho monasterio, en 300 rs.

El mismo, para id., remató el prado de la Magdalena de medio dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del referido monasterio, en 300 rs.

El mismo, para id., remató el prado llamado de la Vega, de medio dia de bueyes, término de Mallecin, parroquia de id., concejo de id., del citado monasterio, en 100 rs.

El mismo, para id., remató una tierra de las Longas, de 1/4 de dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del susodicho monasterio, en 100 rs.

El mismo, para id., remató una tierra del Sabugo, en la eria de Silva, parroquia de id., concejo de id., de medio dia de bueyes, del citado monasterio, en 300 rs.

El mismo, para id., remató una tierra en Arenas, de $^1/_4$ dia de bueyes, parroquia de id. concejo de id., del mencionado monasterio, en 100 rs.

El mismo, para id., remató la tierra llamada las Castañares, de un dia de bueyes corto, parroquia de id., concejo de id., de dicho monasterio, en 500 rs.

El mismo, para id., remató la tierra llamada de los Padrones, de medio dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del expresado monasterio, en 232 rs.

El mismo, para id., remató la tierra del prado, de $^1/_4$ de dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del citado monasterio, en 166 rs.

El mismo, para id., remató $^1/_4$ de dia de bueyes largo, sitio del Prado, parroquia de S. Vicente, concejo de Salas, del monasterio de Cornellana, en 134 rs.

D. Nicolás Fernandez Cabañas, para D. José Fernandez, remató un dia y medio de bueyes, de Castañedo, parroquia de S. Vicente, concejo de Salas, de dicho monasterio, en 200 rs.

El mismo, para id., remató el prado nominado la Vega, término de Mallecina, parroquia de id., concejo de id., del expresado monasterio, en 100 rs.

El mismo, para id., remató la tierra llamada de los Castañares, de medio dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del referido monasterio, en 300 rs.

El mismo, para id., remató un retazo de tierra Entre Carriles, nombrado Taparregaños, parroquia de id., concejo de id., del referido monasterio, en 30 rs.

El mismo, para id., remató la heredad de los Castañares, de medio dia de bueyes corto, parroquia de id., concejo de id., de igual procedencia, en 200 rs.

El mismo, para id., remató la tierra de los Castañares, de un dia de bueyes corto, parroquia de id., concejo de id., del mencionado monasterio, en 600 rs.

El mismo, para id., remató otra id., del mismo nombre, de un dia de bueyes, del citado monasterio, parroquia de id., concejo de id., en 500 rs.

El mismo, para id., remató una tierra llamada de las Córtes, de 2 dias de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del susodicho monasterio, en 600 rs.

El mismo, para id., remató otra id., nombrada del Gallero, parroquia de id., concejo de id., del citado monasterio, en 70 reales.

El mismo, para id., remató la tierra nombrada Arrojo, de un dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del susodicho monasterio, en 600 rs.

El mismo, para id., remató la tierra llamada de Padrones, de medio dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del mencionado monasterio, en 200 rs.

El mismo, para id., remató el Castañedo de la Abuela, cerrado sobre sí, de medio dia de bueyes, poblado de castaños, parroquia de id., concejo de id., de dicho monasterio, en 170.

El mismo, para id., remató la tierra llamada la Cornellana, de 3 dias de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del referido monasterio, en 900 rs.

El mismo, para id., remató la tierra llamada del Llano de la Barrosa, parroquia de id., concejo de id., del citado monasterio, en 233 rs.

El mismo, para id., remató la tierra llamada de la Covecía, de $^1/_4$ de dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del expresado monasterio, en 100 rs.

El mismo, para id., remató la tierra llamada la Cascona, de poco mas de $^1/_4$ de dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del referido monasterio, en 66 rs.

## BOLETIN NÚMERO 345.

*Fincas para cuyo remate se señala dia.*

### ANUNCIO núm. 741.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Cádiz está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán el dia 6 del próximo Diciembre; y debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital y sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1.° de Marzo del año último, art. 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Tomas Pacheco, Juez de primera instancia de la misma, y escribanía de Don Francisco Montoya, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

*Que pertenecieron á las monjas de Sta. Maria de dicha ciudad.*

Una casa calle de S. Pedro, n. 116, sita en Cádiz: produce en renta 3.564 rs., tasada en 91.275 rs.

Otra id., calle de Sopranis, n. 92, de tres cuerpos y fábrica mediana, sita en id.: tiene un censo de 99 rs. de rédito anual: produce en renta 3.564 rs., tasada en 90.182 rs.

Otra id., calle del Fideo, n. 183, de 1 $^1/_2$ cuerpos y fábrica mediana, sita en id.: produce en renta 3.840 rs., tasada en 102.280 rs.

### ANUNCIO núm. 742.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Jaen está señalado para remate, en aquella ciudad, de la finca nacional que se expresará, el dia 7 del próximo Diciembre; debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Felipe Escobedo, Juez de primera instancia, y escribanía de D. José Celis Ruiz.

*Que perteneció á las monjas Claras de Jaen.*

Una heredad con 5.515 olivas, nombrada Casamarios, con casa y molino aceitero, de cabida 66 fanegas y 3 celemines, sita en Torrecampo: produce en renta 6.300 rs., tasada en 325.541 rs.

### ANUNCIO núm. 743.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Santander está señalado para remate, en aquella ciudad, de la finca nacional que se expresará el dia 9 del próximo Diciembre; debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Manuel María Basualdo, Juez de primera instancia, y escribanía de Don Benito Barrio.

*Que perteneció al convento de monjas de Sta. Cruz de dicha ciudad.*

Una casa sita en dicha ciudad y su calle Alta, que se compone de bodega, piso bajo y huerta, piso principal, segundo, tercero y boardilla, sita en Santander: produce en renta 2.148 rs. y 17 mrs., tasada en 63.840 rs.

### ANUNCIO núm. 744.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Murcia está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, el dia 9 del próximo Diciembre; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Manuel María Basualdo, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Benito Barrio.

*Que perteneció á S. Felipe de dicha ciudad.*

Un huerto titulado del Obispo, en el puente de Tocinos, plantado de frutales, con casa y cerca de tapias, arrendado por años á estilo del pais, de cabida de 23 tahullas 3/8 y 10 brazas, sita en Murcia: produce en renta 2.300 rs., tasado en 79.605 rs. y 21 mrs.

*(Se continuará.)*

*El Sr. Director general de la Caja Nacional de Amortizacion con fecha 17 del que rige me dice lo siguiente:*

El Sr. Subsecretario del Despacho de Hacienda en 16 del corriente dice á esta Direccion lo que copio. = El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de Rentas unidas lo que sigue: = He dado cuenta á la augusta REINA Gobernadora de la comunicacion de V. S. de 2 de Enero último, proponiendo que no se admitan en pago de la contribucion de paja y utensilios intereses de la deuda, conforme se mandó en 5 de Marzo último con respecto á la del subsidio industrial: en su vista, y teniendo presente S. M. que han variado notablemente las circunstancias que se tuvieron presentes al expedir el Real decreto de 30 de Marzo de 1830, por el cual se mandaron recibir intereses corrientes de la Deuda consolidada por todo su valor y sin ningun descuento en pago de las contribuciones de cuota fija: se ha servido resolver, despues de oido el dictámen del Director de la Caja de Amortizacion, que la citada Real orden de 5 de Marzo último se haga extensiva á todas las contribuciones del Estado, y que en su consecuencia se suspendan por ahora los efectos del Decreto de 18 de Marzo de 1830 y sus aclaraciones posteriores. = De Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos oportunos. = Lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes; debiendo añadir que por consecuencia de lo dispuesto en la preinserta Real orden, quedan asimismo en suspenso las reglas contenidas en la de 18 de Mayo del citado año de 1830 sobre el modo de llevar á efecto el mencionado Real decreto.

*Lo que se inserta en el Boletin para inteligencia y gobierno de los Ayuntamientos y particulares interesados. Orense 26 de Febrero de 1838.* = P. A. D. S. I. E.: *Cristobal de la Mata.*

COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA PROVINCIA.

Por providencia del Sr. Intendente de esta Provincia fecha de ayer se sacan á pública subasta por término de cuarenta dias, que se cuentan desde la fecha de este anuncio, las fincas que se expresarán, cuyo remate se verificará el dia 8 de Abril de una á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Juan Andrade y Escribano D. José Vega, con asistencia del que suscribe ó quien haga sus veces y citacion del Procurador Síndico general.

*Fincas que pertenecieron al convento de Sto. Domingo de Lugo.*

1.ª Dos cabaduras, 13 copelos y 12 varas de viñedo emparrado en los límites de Cudeiro, linda con la casa Prioral de dicho convento y con camino que de esta ciudad gira á Lugo, se halla tasada en 1.700 rs.

2.ª Una cabadura, 18 copelos y 24 varas cuadradas de tierra hortaliza y viñedo emparrado, hace frente á dicha casa y viña del Iglesario, le pertenece un dia de agua de (cuatro) de la que produce la fuente del lugar; se halla tasada en 1.453 rs.

3.ª Una cabadura, 16 copelos y 6 varas de viñedo emparrado, murado al sitio do Ingido, primera calidad, confina con camino que de Cudeiro conduce á la casa rectoral, por el E. y N. con la propia casa rectoral; se halla tasada en 1.652 rs.

4.ª Una cabadura, 16 copelos y 24 varas cuadradas de viña, tercera calidad, en el sitio da Pereira, confina á O. con camino que de esta ciudad va á Cudeiro, al S. con otro que va al lugar de Outeiro; se halla tasada en 350 rs.

5.ª Cuatro ferrados, siete copelos y tres varas de viñedo al sitio da Sobreira, linda al O. con D. Domingo del Campo, al N. O. el Sr. de Cartelos, tercera calidad; se halla tasada en 260 rs.

6.ª Cinco ferrados y medio y 18 varas cuadradas á monte bajo con algun otro roble, al mismo sitio da Sobreira, linda al N. O. con D. Domingo del Campo, al S. O. camino que de esta ciudad va á Oira; tasado en 340 rs.

7.ª Una casa sita en dicho Cudeiro, con su corral y horno, ocupa el área de 4.068 pies cuadrados, sus oficinas, una bodega, un lagar, una cuadra, dos salas, dos gabinetes y cocina, todo bastante deteriorado; se halla tasada en 5.800 rs.

*Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, como sitas en dicho lugar de Cudeiro, puedan acudir al paraje señalado el dia que se cita. Orense 28 de Febrero de 1838.* = *Santiago Saenz é Hijo.*

*Juzgado de primera instancia de Orense.*

En este Juzgado propuso demanda de tercería Carmen Manuela Martinez, esposa de Manuel Carballo, vecina de la Parroquia do Armaríz, Alcaldía de Nogueira de Ramuin, de este Partido Judicial, contra dicho su esposo y mas personas que contra él tuvieren que reclamar algun débito, á las que se cita y emplaza en forma por término de nueve dias, pasados los que no diciendo de su derecho en esta Audiencia, y por la Escribanía de D. José Vallesteros, parará el perjuicio que haya lugar. = *Juan Andrade.*

AVISO OFICIAL.

En el Tribunal de Guerra de la Capitanía general de Aragon penden los autos de testamentaría del Brigadier D. Felix Carrera, segundo Cabo que fue de aquel Reino, muerto en diez y siete de Setiembre último, el mismo que en su testamento última voluntad, dejó todos los bienes y sitios que le correspondiesen del patrimonio de su familia y hubiese adquirido ó pudiese adquirir hasta su muerte por derecho de sucesion al pariente mas cercano de consanguinidad, á quien corresponderian en caso de ab intestato; y con el fin de que los que se consideren tales puedan ejercitar allí sus acciones, se les cita y emplaza con señalamiento de treinta dias de término, contados desde la publicacion de esta invitacion, que por primero y último se les señala, debiendo comparecer ante aquel Tribunal de Guerra á mediacion de apoderado legalmente autorizado á deducir de su derecho, apercibidos que si no lo hiciesen se continuarán las actuaciones por los trámites de ordenanza, y les parará el perjuicio que haya lugar. Y en ejecucion del despacho exhorto librado en Aragon, mandado hoy llevar á efecto por el Excmo. Sr. Capitan general de este Reino, de su orden y como Escribano principal de Guerra, firmo este aviso en la Coruña á 15 de Febrero de 1838. = *Luis Mendoza.*

*Otro á varios Ayuntamientos de esta Provincia.*

Siendo ya muy repetidas las reclamaciones que á este Gobierno Político ha hecho el Empresario del Boletin oficial que tuvo á su cargo la redaccion de este Periódico en los seis meses de Marzo á Agosto inclusives del año anterior, por los descubiertos en que indebidamente están con él muchos Ayuntamientos de la Provincia, por las cuotas que á los mismos les corresponde pagar por aquella contrata, hago saber á todos los que se hallen en este caso, que en el término de 15 dias han de estar satisfechas al referido Empresario todas las cantidades que se le adeudan por su contrata hasta fin de Agosto del año anterior en que cesó en ella, por no ser justo permanezca por mas tiempo en descubierto; en la inteligencia que pasado aquel, con la relacion que presente de los morosos, se despachará á cuenta de estos él correspondiente apremio, que por medio de este aviso deseo evitarles. Orense 28 de Febrero de 1838. = E. G. P.: *José Ramon Becerra.*

Oficina de *D. Juan María de Pazos.*